

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO:4143.068.26.006-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado por el Consejo Directivo con el acuerdo del presupuesto de la Vigencia 2022 el PEI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón

Supervisor del proceso: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☐	Funcionamiento	☐
Otros	☒	Cual	No aplica en el Gasto más si en el ingreso de Recursos propios

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: NA

Fecha de Expedición: NA

Fecha de vencimiento: NA

Valor para el ingreso: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$945.000.00)

Compromiso que respalda: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro X

¿Cuál? Arrendamiento de Inmueble

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.*

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Por su parte, el artículo 67 ibídem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones

que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: *“...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

El artículo 153º de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, establece lo siguiente: *“Administrar la educación en los distritos es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación”* El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020		

los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida en el Distrito de Santiago de Cali; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”¹

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el Nit 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali Valle del Cauca cuenta con aproximadamente 2.100 estudiantes en tres sedes Educativas prestando el servicio desde el año 1991, 70 Directivos y docentes y 10 administrativos.

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo

¹ Entiéndase Ley 715 de 2001, norma que sustituyó a la Ley 60 de 1993 (art. 113 Ley 715/01).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

En el presupuesto y las herramientas financieras como el PAA, POAI y PAC de la Institución educativa Rafael Navia Varón de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, se programó para la presente vigencia arrendar espacios para tiendas escolares, fotocopiadoras, canchas y aulas con el fin de beneficiar a la población de la comunidad educativa de estos servicios complementarios para la prestación del servicio educativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el años 2022 se tiene planeado dar inicio a la presencialidad en las Instituciones Educativas Oficiales y resulta necesario atender las necesidades alimentarias de los estudiantes, así como aquellos planes que requieren recursos como impresión y/o fotocopiado.

Que la necesidad para cada año lectivo se plantea y analiza en consejo directivo y mediante acta de consejo del 24 de noviembre de 2021 se acordó la autorización al rector para realizar la contratación necesaria, lo anterior, mediante Acuerdo No. 4143.068.31.2.009 del 25 de noviembre de 2021.

6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, artículo 5 numeral 8, se indica que el Consejo Directivo, tendrá entre otras las siguientes funciones: *“Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.”*

Por lo anterior, Acuerdo No. 4143.068.31.2.009 del 25 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se autoriza al rector para contratar el arrendamiento de espacios físicos y prestación de servicios y honorarios en la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón, para la vigencia Fiscal 1° de enero a 31 de diciembre de 2022”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En virtud de la solicitud se encuentra en el sector personas naturales y jurídicas que pueden tomar estos espacios en arrendamiento y prestar el servicio o suministro que se requiere, pero atendiendo a la discrecionalidad de la contratación directa y la autorización que emitió el Consejo Directivo el rector estima la conveniencia de arrendar a personal que haya tenido vínculo contractual en otras ocasiones en la Institución y / o que tengan la idoneidad y experiencia.

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☐

NO

☒

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias están ubicados así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131501	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionalesde Empresa y Servicios Administrativos	80130000 Servicios Inmobiliarios	80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de residencias

ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración de los servicios que se requieren complementar para la comunidad educativa y prestados por terceros en la modalidad de arrendamiento, el consejo Directivo autoriza al rector para que sean contratados onerosamente o no atendiendo el servicio o contraprestación que se revierta en beneficio de la comunidad educativa interna y /o con valores pactados entre las partes, con cubrimiento de servicios públicos a que haya lugar para atender los requerimientos de la oficina administrativa de bienes de la Alcaldía de Cali, mantenimiento de los espacios a utilizar en cuanto a aseo, vigilancia y cuidado de los bienes, amparo de daños o riesgos dependiendo la clase se espacio y actividad a desarrollar en el mismo tales como seguridad social, daño a terceros etc.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Ante el incremento de pago de servicios públicos en los espacios arrendados, el cese de actividades académicas por paros y eventos no previsibles, los arrendatarios de espacios presentaron dificultad para el pago a tiempo del canon mensual y las demás obligaciones en servicios públicos y seguridad social en el año 2019.

Revisada la situación de los arrendatarios de fotocopiado y de frutería en el 2020 se realizó una reducción del canon de arrendamiento en un 9% con línea base de valor invitado del año 2019.

Las nuevas circunstancias dadas por el COVID -19 , la necesidad de tener espacios que cumplan con protocolos de bioseguridad y especialmente propender por una alimentación más saludable en atención también a las directrices de la Secretaría de Salud pública y con el fin de que el servicio sea dado en óptimas condiciones, con el lleno de los requisitos tanto de seguridad social del contratante como de quienes asistan al arrendatario se ha costeado la siguiente tabla de gastos para poder determinar el valor a proponer por canon de arrendamiento en los espacios.

ESPACIOS	VALOR APROXIMADO A PAGAR EL ARRENDATARIO POR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR APROXIMADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ARRENDATARIO Y AYUDANTES DONDE APLICA
TIENDA RNV QUE INCLUYA FRUTERIA	$55000 + 30000 = 85000$	\$ 263,600 por arrendador y por cada auxiliar $\$118.500 \times 3 = 355.500$ Total \$619.100.00
TIENDA FMI QUE INCLUYA FRUTERIA	55000	\$ 263,600 por arrendador
TIENDA PANAMERICANA QUE INCLUYA FRUTERIA	15000	\$ 263,600 por arrendador
ESPACIO FOTOCOPIADORA	20000	\$ 263,600 por arrendador

Con el fin de optimizar recursos humanos, técnicos que permitan una mejor supervisión de los espacios se propone la unificación de los espacios de tienda escolar y frutería de la sede Principal RNV a un solo arrendatario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El rector propone reducción del 30% en los espacios de tiendas y fotocopiado y dejar igual el valor del espacio de canchas y en el caso de la tienda escolar y frutería de FMI ajustar el valor al doble de la tienda Panamericana teniendo en cuenta la cantidad de niños a atender y que no había sido considerado en ese aspecto y tenía un valor mucho mayor, con el fin de que el arrendatario realice adecuaciones que permitan servicio óptimo a la comunidad educativa.

ESPACIOS	VALORES X 9 MESES 2020 Y QUE FUERON AJUSTADOS POR NO EJECUCIÓN POR PANDEMIA	VALOR MENSUAL 2020	VALOR PROPUESTO 2022 MENOS 30%	PAGO MENSUAL 2022
FOTOCOPIADORA	3,060,000.00	340,000.00	1.890.000.00	210.000.00
TIENDA PANAMERICANA	1,350,000.00	150,000.00	945,000.00	105,000.00
TIENDA FMI CON AJUSTE PARA 2022 CON EL DOBLE DE LA PANAMERICANA	3,204,000.00	356,000.00	1,890,000.00	210,000.00
TIENDA Y FRUTERIA RNV	7,481,000.00	831,222.22	7,126,700.00	791,855.56
CANCHAS	1,500,000.00	166,666.67	1,500,000.00	150,000.00
FRUTERÍA RNV	2,700,000.00	300,000.00		-
	19,295,000.00		12,103,700.00	

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

Arrendamiento de espacio para la comercialización de productos alimenticios - tienda escolar sede PANAMERICANA de la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

8.2 Alcance del objeto

El objeto contractual se encuentra enmarcado en la necesidad planteada por la comunidad educativa, según las indicaciones técnicas del presente documento.

8.3 Plazo del contrato

El plazo establecido es de 9 meses, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de iniciación suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento.

8.4 Valor estimado del contrato

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$945.000)

8.5 Forma de pago

Mensual en los Diez primeros días de cada mes por valor de CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE (\$105.000)

Para cada pago del canon de arrendamiento deberá presentar previamente informes técnicos y financieros junto con los respectivos soportes de pago de servicios públicos domiciliarios (agua y energía), internet, línea telefónica, y fumigación, que deben ser revisados por el supervisor del contrato quien avalará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del arrendador.

8.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Institución Educativa Rafael Navia Varón, Cali, en la calle 11 No. 46 – 45, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

8.7 Obligaciones específicas del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato, los pagos, las directrices que se emiten del Nivel Nacional, territorial e institucional para el manejo de los servicios y suministros en pro del bienestar de la comunidad educativa.
- Garantizar ofrecer un servicio a menor o igual costo del que rige en el comercio local de la comuna diez
- Entregar a la Institución contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
- Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble.
- Librar a la Institución de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
- Realizar las reparaciones necesarias, incluso las locativas, si los hechos por los cuales se causaron o provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad del inmueble arrendado.
- Entregar a la Institución el bien arrendado en buenas condiciones, tanto de seguridad y sanidad.
- Garantizar el mantenimiento del inmueble respecto a la reparación resane de fisuras, pinturas, cambio de grifería y todo lo inherente en cuanto se requiera para el buen estado de este.
- Pagar de manera mensual y oportuna los servicios públicos de acueducto, energía, fumigación y presentar previamente los soportes de pago de estos.
- Presentar mensualmente los documentos para el pago del canon de manera oportuna junto con los que acrediten el pago de los aportes de seguridad social integral o certificar la causal de exclusión del pago de los aportes.
- Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos y demás cargo o pagos al día.
- Realizar las reparaciones o mejoras necesarias en tiempo oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1985 del Código Civil.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- La entrega del inmueble por parte de ARRENDATARIO a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado..
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.8 Obligaciones generales del contratista

- Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado
- Utilizar el inmueble arrendado para el fin contratado y en todo caso darle el uso al que la cosa está naturalmente destinada.
- Pagar al ARRENDADOR el canon de arrendamiento.
- Permitir en cualquier tiempo y previa concertación con el supervisor del contrato, las visitas del ARRENDADOR o de su representante, para constatar el estado y la conservación del mueble u otras circunstancias que seas de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio.
- EL ARRENDATARIO podrá realizar mejoras útiles y adaptaciones previo consentimiento de EL ARRENDADOR y quedará autorizada para retirarlas sin detrimento de la cosa arrendada a menos que EL ARRENDADOR esté dispuesto a abonarle el costo de los materiales, considerándolos por separado.
- Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del (la) supervisor(a) designado(a).
- Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
- Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: “ las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza (...) las entidades podrán celebrar los contratos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”

La modalidad de selección es Contratación Directa, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de arrendamiento, de conformidad con el numeral 4, literal I del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita y justificar la contratación mediante Acto Administrativo. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015).

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1 Documentos jurídicos por verificar:

Con el fin de acreditar su idoneidad para la ejecución del objeto contractual que contempla el presente estudio los futuros proponentes deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada, por el arrendador.

EL ARRENDADOR podrá ser una persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica deberá presentar:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

proceso de selección, el cual debe tener fecha de expedición no mayor de 30 días. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción. Lo anterior se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS. Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural.
- Copia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (si lo requiere).
- Deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública persona natural o persona jurídica.
- Prueba de afiliación al Sistema General de Seguridad Social cuando se trate de persona natural en caso de ser persona jurídica deberá aportar:
- Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de tránsito en el cual hacen constar que no tiene multas de infracciones al código de policía del representante legal de la persona jurídica o persona natural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

7.2 Experiencia

N/A

7.3 Documentos financieros por verificar:

- Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del arrendador, bien sea persona natural o jurídica.

7.4 Capacidad organizacional

N/A

7.5 Capacidad residual

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
Jurídicos y/o legales y/o	Interno	Externo	Operativo	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades	Peso	Medio	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación	Peso	Medio	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)										MAJA01.04.01.18.P02.F01			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										VERSIÓN	2		
											FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020		

documentales	rno	ucción	ional		de supervisión o entrega defectuosa de los productos	ble	or			de sanciones	ble	or				ato	do para la aplicación de la sanción			supervisor	
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulativo	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

				normas (leyes,decretos,resol uciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.		l e					y/o judicial	l e				at o	General de Contrata ción y Ley 1437 de 2011.				
--	--	--	--	--	--	--------	--	--	--	--	-----------------	--------	--	--	--	---------	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, la Institución Educativa, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, la Institución Educativa, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

14 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia varón con apoyo del profesional de la Gestión Administrativa y financiera para el cual cada mes el contratista presentará su informe el cual será avalado en un informe del supervisor

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

firma en Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Rol Financiero

Rol Técnico

Nombre Becci Rojas Murcia
 Cargo Profesional Universitario

Nombre Becci Rojas Murcia
 Cargo Profesional Universitario

Rol Jurídico

Nombre Jesenia Rojas Muñoz
 Cargo Contratista - Abogada

Proyectó: Becci Rojas Murcia- Profesional universitario
 Revisó: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector